**LISTA DE ACUERDOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO**

**A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ;**

**FIJADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA, SIENDO LAS 08:00 OCHO HORAS DEL**

**DIA 07 SIETE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.**

**CEGAIP-RR-049/2016-1 PNT NUMERO DE FOLIO RR00027216 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO** **DE SAN LUIS POTOSÍ,** **A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL POR CONDUCTO DE SU TITULAR A TRAVÉS DE SU RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA** **Y DE SU** **AUXILIAR EN ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA URBANA.** Se pone a la vista de la parte recurrente el oficio ECO.01.0252/2017 con quince anexos de los dieciséis anexos, signado por Eugenia Torres Kasis, Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete a efecto de que dentro del término de cinco días hábiles, manifieste lo que a su derecho convenga, pues de no manifestar al respecto esta Comisión resolverá con base en las constancias que obran en autos. Se precisa que los oficios y anexos que se ponen a la vista, quedan a disposición en esta Comisión, para que la parte recurrente se imponga de los mismos o se entreguen copias a su costa previa identificación y razón que se levante en autos. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-088/2016-3 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, ATRAVES DE SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO POR CONDUCTO DE SU TITULAR A TRAVES DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Notifíquese a la parte recurrente el proveído de veinticuatro de enero de dos mil diecisiete, a través de los ESTRADOS de este Órgano Colegiado. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-171/2016-3 PNT NUMERO DE FOLIO RR000033716 CONTRA H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE A TRAVES DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE RANSPARENCIA Y DE LA OFICIALIA MAYOR.** Dese vista al recurrente con el oficio LXI/UIP/011/2017, signado por el Licenciado Juan Francisco Pinocely Noval, Jefe de la Unidad de Información Pública del H. Congreso del Estado, de treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, para el efecto de que dentro del término de cinco días hábiles, manifieste lo que a su derecho convenga, en el entendido de que de no hacer manifestación alguna al respecto esta Comisión se pronunciará respecto del cumplimiento o en caso contrario, de incumplimiento con base en las constancias que integran el presente expediente. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-210/2016-1 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO** **DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE SU TITULAR, DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, Y DE LA BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL.** Con fundamento en lo dispuesto por el

artículo 184 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado el oficio sin número con catorce anexos, signado por el Licenciado Francisco José Gerardo Pinilla Llaca, Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema Estatal Regular, de fecha once de enero de dos mil diecisiete, a efecto de que dentro del término de cinco días hábiles, , manifieste lo que a su derecho convenga, pues de no manifestar al respecto esta Comisión resolverá con base en las constancias que obran en autos. Se precisa que el oficio y anexos que se ponen a la vista, queda a disposición en esta Comisión, para que la parte recurrente se imponga de los mismos o se entreguen copias a su costa previa identificación y razón que se levante en autos. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-225/2016-1 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO** **DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE SU TITULAR, DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, DE SU JEFE DE DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CERTIFICACIÓN DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, Y DE LA BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO.** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 184 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado, se pone a la vista de la parte recurrente tres oficios el primero de ellos sin número con un anexo, el segundo con número DG-648/2016-2017 y el tercero de número UT-0062/2017 con cuatro anexos, signados respectivamente por el Licenciado Francisco José Gerardo Pinilla Llaca, Titular de la Unidad de Transparencia del Sistema Estatal Regular, el Dr. Francisco Hernández Ortiz, Director General de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado y la Licenciada Jazmín Alejandra Torres Guevara, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, de fechas diecisiete, dieciocho y diecinueve de enero de dos mil diecisiete a efecto de que dentro del término de cinco días hábiles, manifieste lo que a su derecho convenga, pues de no manifestar al respecto esta Comisión resolverá con base en las constancias que obran en autos. Se precisa que los oficios y anexos que se ponen a la vista, quedan a disposición en esta Comisión, para que la parte recurrente se imponga de los mismos o se entreguen copias a su costa previa identificación y razón que se levante en autos. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-352/2016-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00041116 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI POR CONDUCTO DE LA COORDINACION GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE SU TITULAR Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** dese vista al recurrente con el oficio CGCS/DA/021/2017, signado por Jefe de la Unidad de Información Pública de la Coordinación General de Comunicación Social de Gobierno del Estado, de uno de febrero de dos mil diecisiete, para el efecto de que dentro del término de cinco días hábiles, manifieste lo que a su derecho convenga, en el entendido de que de no hacer manifestación alguna al respecto esta Comisión se pronunciará respecto del cumplimiento o en caso contrario, de incumplimiento con base en las constancias que integran el presente expediente. Notifíquese

**CEGAIP-RR-21/2017-3 PNT NUMERO DE FOLIO RR000000417 CONTRA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO.** SE PROCEDE A ELABORAR EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.

**CEGAIP-RR-25/2017-1 PNT NUMERO DE FOLIO RR000000517 CONTRA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** SE PROCEDE A ELABORAR EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.

**CEGAIP-RR-51/2017-3 PNT NUMERO DE FOLIO RR000001117 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD VALLES, DE SAN LUIS POTOSÍ POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL.** Se ADMITE en tiempo y forma el recurso de revisión RR-51/2017-3 interpuesto a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrado con folio RR00001117 derivado de la solicitud de información 00019317 proporcionado por la misma Plataforma, contra la respuesta notificada el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, emitida por el H. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD VALLES, DE SAN LUIS POTOSÍ por conducto de su PRESIDENTE MUNICIPAL se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, durante el cual podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho. Visto el contenido de los acuerdos CEGAIP-198/2016 CEGAIP-199/2016 del Pleno aprobados por Unanimidad de Votos, la suscrita decreta la ampliación del plazo de establecido con el artículo 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en virtud de que se actualizó la hipótesis establecida en el inciso C), por la distancia territorial del sujeto obligado H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, San Luis Potosí, lo que implica que las notificaciones se realicen a través de correo certificado por conducto del Servicio Postal Mexicano. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-52/2017-1 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE SU TITULAR, DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, DE SU RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y DE LA BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL.** Se ADMITE en tiempo y forma el recurso de revisión RR-52/2017-1, interpuesto por Jesús Federico Piña Fraga, contra la respuesta contenida en los oficios DG-625-2016-2017 y DA-CGRH-UA-23-2017 notificada el diez de enero de dos mil diecisiete por GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, por conducto de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN a través de su TITULAR, de su TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, del SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR, por conducto de su DIRECTOR GENERAL, de su TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, de su

RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS y de la BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO a través de su DIRECTOR GENERAL. Se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, en el entendido de que podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho. Hágasele saber al recurrente que tiene expedito su derecho para oponerse a publicación de sus datos personales. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-54/2017-3 CONTRA MUNICIPIO DE AHUALULCO POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL.** Se ADMITE en tiempo y forma el recurso de revisión RR-054/2017-3 interpuesto a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrado con folio PF00002117 derivado de la solicitud de información 00017217 proporcionado por la misma Plataforma, contra la falta de respuesta a su solicitud de información de 13 trece de enero 2017 dos mil diecisiete, presentada ante el MUNICIPIO DE AHUALULCO por conducto de su PRESIDENTE MUNICIPAL se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, durante el cual podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho. Visto el contenido de los acuerdos CEGAIP-198/2016 CEGAIP-199/2016 del Pleno aprobados por Unanimidad de Votos, la suscrita decreta la ampliación del plazo de establecido con el artículo 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en virtud de que se actualizó la hipótesis establecida en el inciso C), por la distancia territorial del sujeto obligado H. Ayuntamiento de San Antonio, San Luis Potosí, lo que implica que las notificaciones se realicen a través de correo certificado por conducto del Servicio Postal Mexicano. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-55/2017-1 PNT NUMERO DE FOLIO PF000002217 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO, SAN LUIS POTOSÍ,** **A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL Y SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se ADMITE en tiempo y forma el recurso de revisión RR-55/2017-1 interpuesto a través de la Plataforma Nacional de Transparencia de San Luis Potosí, por José Mtz Gu, contra la falta respuesta, a su solicitud de información con número de folio 00017317 presentada el día trece de enero de dos mil diecisiete al H. AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO, SAN LUIS POTOSÍ, a través de su PRESIDENTE MUNICIPAL y su TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA. se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, en el entendido de que podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho. Notifíquese a las partes el presente proveído a efecto de que tengan conocimiento de la ampliación del plazo establecido en el artículo 170 de la Ley de la Materia en el presente recurso de Revisión. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-58/2017-1 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE XILITLA, SAN LUIS POTOSÍ,** **A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL Y SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se ADMITE en tiempo y forma el recurso de revisión RR-58/2017-1 interpuesto a través de la Plataforma Nacional de Transparencia de San Luis Potosí, por Verónica Sanchez Zorrilla , contra la falta respuesta, a su solicitud de información presentada el día diecinueve de enero de dos mil dieciséis según la manifestación del recurrente al H. AYUNTAMIENTO DE XILITLA, SAN LUIS POTOSÍ, a través de su PRESIDENTE MUNICIPAL y su TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, en el entendido de que podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho. Notifíquese a las partes el presente proveído a efecto de que tengan conocimiento de la ampliación del plazo establecido en el artículo 170 de la Ley de la Materia en el presente recurso de Revisión. Notifíquese.

**CEGAIP-PISA-041/2016-2 VIPÓ INGENIERO RODOLFO AGUILAR ACUÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y POR EL C. LUIS AGUILAR CONTRERAS, JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA, AMBOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TANCANHUITZ, SAN LUIS POTOSÍ.** SE PROCEDE A ELABORAR EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.

**CEGAIP-IILTAIP-001/2016-1 CONTRA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS POTOSÍ POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL Y DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.** SE PROCEDE DE NUEVA CUENTA A ELABORAR EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.

**NOTIFICADORA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA**

**INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

LIC. JUANA ROSALES GONZALEZ.